



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la salud"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 062 -2020-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 07 FEB. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0174-2020-GRAP/06/GG de fecha 05/02/2020, el Informe N° 0023 - 2020-GRAP/06.02/DRC de fecha 10/01/2020, que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac promover el acercamiento y la cooperación en todo el territorio nacional y destacar la presencia de autoridades, funcionarios y ciudadanos ilustres que visitan la Región de Apurímac;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para su gestión. Es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, y como tal, su máximo organismo de decisión. Tiene por finalidad proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastres de toda índole, cualquiera que sea su origen. Para tal efecto, ejecuta actividades de prevención y atención de desastres; en la prevención realiza actividades de estimación, evaluación, reducción y mitigación de riesgos; y en la atención de desastres realiza actividades de preparación, evaluación de daños, atención propiamente dicha y rehabilitación

Que, el Ing. Jorge Luis Chavez Cresta en su condición de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a sus funciones y conforme la visión "Un país preparado y resiliente ante emergencias y desastres." y misión "Conducir los procesos de la gestión reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en provecho de la población en general, sus medios de vida y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente" del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; a programado su visita de trabajo para realizar una reunión con los integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Apurímac;

Que, en fecha 05/02/2020 el Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas - Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 0174-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Abog. Nely Condori Zevallos - Directora de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual se requiere la emisión del acto resolutivo sobre felicitación a favor del Ing. Jorge Luis Chavez Cresta en su condición de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI,

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la salud"



062

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, **FELICITACIONES** e **IMPOSICIÓN** de la medalla de la Región de Apurímac, al **ING. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por su destacada labor como jefe de dicha Institución y por contribuir en el desarrollo de las diversas actividades relacionadas a la prevención de riesgos y desastres en la región de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG

